

## ¿Que es la mediación policial?

La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su Título V: "De las Policías Locales", artículo 53 apartado i, señala entre las funciones de la Policía Local la de: "Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ello".

La Mediación Policial es una herramienta que la Policía Local ofrece a los ciudadanos para la resolución de conflictos, que en caso contrario, suelen terminar en los Juzgados, incluso en enfrentamientos personales graves...

Ofrece a los implicados que sean ellos mismos los que decidan la solución, de forma libre, para una convivencia pacífica.

## ¿En qué casos se puede utilizar la mediación policial?

### Conflictos

Vecinales o de convivencia  
Medioambientales  
Espacios de usos públicos  
Provocados por la exclusión social  
Ocasionados por la violencia latente  
Surgidos en el ámbito escolar  
Salubridad  
Diferencias interculturales  
Por animales  
Otros relacionados con las funciones de la Policía Local y sea susceptible de ser solucionado a través de la Mediación Policial

## ¿Cuando NO procede la Mediación Policial?

Cuando se trate de un delito tipificado en el Código Penal.

Cuando el hecho esté inmerso en un procedimiento judicial.

Cuando una de las partes implicadas sea la Administración.

## ¿Cómo y dónde se solicita la mediación policial?

A través de impreso de solicitud normalizado

En la Jefatura de Policía Local de Puente Genil

En el Ayuntamiento de Puente Genil

En la página web [www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)

(Más información al dorso)

## Ventajas de la mediación policial

Proceso voluntario  
Proceso ágil, rápido y sencillo  
Totalmente gratuito  
Confidencial  
Se solucionan los conflictos por vía extrajudicial.  
Se puede interrumpir en cualquier momento del procedimiento por las partes.



*Policía Local Puente Genil*





*Contacta  
con nosotros*



**Policía Local  
Puente Genil**

Pide tu impreso de solicitud en:

**Jefatura Policía Local Puente Genil**

Te. 957606875 Fax: 957602215  
Atención al público: 24 horas al día

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Te. 957605034 Fax: 95760032  
Atención al público:  
De lunes a jueves de 8 a 14 h.

-----  
[policiallocal@aytopuentegenil.es](mailto:policiallocal@aytopuentegenil.es)  
[mediacionpolicial@aytopuentegenil.es](mailto:mediacionpolicial@aytopuentegenil.es)  
[www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)

Tu policía  
te ayuda



AYUNTAMIENTO DE  
PUENTE GENIL

# Mediación Policial

*Nuevas formas de servicio a la ciudadanía*



**Policía Local Puente Genil**



Tu policía amiga



@PoliciaPteGenil